



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

O F I C I O



S/REF.

N/REF. EE/jmf

FECHA 13 de junio de 2014

ASUNTO Comunicación – OMG-Tipo I

DESTINATARIO Sr. D. José María Mato de la Paz
CICbioGUNE
Parque Tecnológico de Bizkaia. Edificio 801ª. 1ª Planta
4160. Derio

El día 19 de mayo de 2014, el Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente recibió su notificación de primer uso de una instalación de tipo 1 (A/ES/14/I-13), de la Asociación Centro de Investigación Cooperativa en biociencias, para realizar actividades con organismos modificados genéticamente (actividad A/ES/14/25). El día 14 de marzo de 2014, los expertos de la Comisión Nacional de Bioseguridad habían realizado una visita a las instalaciones de esta asociación.

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le comunico que tras estudiar la información aportada y después de la visita a la instalación, la Comisión Nacional de Bioseguridad ha acordado **informar favorablemente** el uso de esta instalación para el desarrollo de actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de las actividades con ese nivel de riesgo. El informe de la visita con las observaciones y recomendaciones se adjunta con este escrito.

Asimismo le informo que para realizar actividades con nuevos organismos modificados genéticamente de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004.

Si se decidiese llevar a cabo cualquier otra actividad de riesgo superior en la mencionada instalación deberá ser comunicada al Consejo Interministerial de Organismos modificados genéticamente.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003.



Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@magrama.es

C/ Almagro, 33
28010 MADRID
TEL.: 913476606/ 07
FAX: 913475880